



DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA AUTORIDAD:	ALVARO XAVIER POMA GUANUCHE
CÉDULA:	0105698674
INSTITUCIÓN EN LA QUE EJERCE LA DIGNIDAD:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL COCHAPATA
DIGNIDAD QUE EJERCE:	VOCALES DE GAD PARROQUIAL

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

FECHA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	NÚMERO DE ASISTENTES
27/05/2024	SALON GAD COCHAPATA	60

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE:

PLAN DE TRABAJO PLANTEADO FORMALMENTE AL CNE	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO NÚMERO DE ASISTENTES	OBSERVACIONES
Adecuar juegos infantiles para la recreación e integración a nivel comunitario.	EN PROCESO	EN PROCESO	EN PROCESO
"Mejoramiento de la infraestructura deportiva parroquial y dotación de espacios deportivos comunales."	EN PROCESO	EN PROCESO	EN PROCESO
Fomentar actividades deportivas para incentivar la participación de la niñez y juventud de la parroquia.	EN PROCESO	EN PROCESO	EN PROCESO
"Fortalecer el sistema de inclusión, equidad social, y atención integral en el cuidado de población adulta mayor y personas con discapacidad de la parroquia."	Gestión	Mediante gestión y apoyo de la prefectura se procede con el Proyecto de Casas de Equidad.	En Proceso
"Implementar espacios lúdicos adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas de la parroquia."	EN PROCESO	EN PROCESO	EN PROCESO
Dinamizar espacios comunitarios con la participación de la población en diferentes eventos culturales, en el marco de la Agenda Cultural.	GESTIÓN	Se ha llevado a cabo diversos eventos de manifestación cultural y eventos para resaltar el atractivo parroquial, tales como el Festival del Cuy y otros.	Se ha realizado eventos de manifestación cultural.

CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, ATRIBUCIONES O COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD:

FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES A SU CARGO	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	OBSERVACIONES
b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural	PROCESO	PROCESO	PROCESO
e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural	EN PROCESO	EN PROCESO	EN PROCESO
a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural	Participar de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de Vocalía para tratar temas propuestos por el ejecutivo.	Aprobacion POA, Presupuestos, Reglamentos.	Participación en 18 reuniones ordinarias y 1 extraordinaria.
c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designen la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación	"Delegación a participar en Manejo de Cementerios en la parroquia de Baños - Cuenca. Delegación a participar al taller de derechos y obligaciones de miembros de los GADs Delegación a firmar el convenio un millón de Arboles para el Azuay en la ciudad de Cuenca Participación en el TALLER DE INDUCCIÓN AL PROYECTO COMUNIDADES DE EQUIDAD Y DERECHOS Delegación como administrador del convenio 99-2023 Organización y colaboración para realizar ferias productivas en el mes de octubre Participación en la socialización del presupuesto participativo Delegación a participar en el evento de graduación de las facilitadoras del proyecto que se me precedió anteriormente Participación en la socialización a la reforma de la ordenanza del GADM Nabón sobre los presupuestos participativos Participación y delegación para las diferentes reuniones de planificación de las festividades locales así como eventos culturales y religiosos dentro de la parroquia "	Se asiste y participa en cada una de las delegaciones remitidas por parte del ejecutivo.	Se entrega informes de cada delegación en secretaria.

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con el COOTAD y la ley	No se han realizado debido a que no existieron eventos o acciones que requieran fiscalización	NO SE REALIZA	Se sustenta con documentos enviados y recibidos sobre las diferentes acciones realizadas dentro de la institución
---------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	PONGA SI O NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
TRIBUTARIAS	NO	S/N

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS
SE HA PLANTEADO Y RESUELTO PROPUESTAS DEL EJECUTIVO EN EL PLENO DE LA JUNTA PARROQUIAL	SE HA APROBADO VARIOS TEMAS PROPUESTOS POR EL EJECUTIVO

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
ASAMBLEA LOCAL	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1iEsV3lP5hoTctah9lVoFbQ1lHOUmtnl
AUDIENCIA PÚBLICA	NO	NO APLICA
CABILDO POPULAR	NO	NO APLICA
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL	NO	NO APLICA
OTROS	NO	NO APLICA

RENDICIÓN DE CUENTAS:

RENDICION DE CUENTAS 2023 VOCAL DEL GAD PARROQUIAL COCHAPATA DATOS GENERALES NOMBRES: SR. ALVARO XAVIER POMA GUANUCHE. DIGNIDAD: VOCAL. PERIODO: DESDE MAYO DE 2023 HASTA DICIEMBRE DE 2024 PERIODO DE ELECCIÓN: Mayo de 2023 - hasta Mayo de 2027 FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 16 DE JUNIO DE 2024 1. INTRODUCCIÓN 2. LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) 2.1 NATURALEZA JURÍDICA, SEDE Y FUNCIONES 2.2. FUNCIONES DEL GAD PARROQUIAL RURAL. 2.3. COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL. 2.4. DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL. 2.5. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL. 2.6. ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL. 3. INSTANCIA 3.1 ALVARO POMA – VOCAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL COCHAPATA 3.2. CUMPLIMIENTO DE DESIGNACIÓN POR COMISIÓN PERMANENTE. 3.3. ALVARO POMA – PRESIDENTE DE COMISION PERMANENTE COMISIÓN SOCIOCULTURAL. 4. PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. 1.- INTRODUCCIÓN Al presentarme a un proyecto político, referente al sector público y de servicio a la parroquia en instancias electorales lo hice con la convicción de poder aportar con servicio a toda la colectividad donde prime la democracia, la transparencia y el ganador sea el pueblo que nos vio nacer. Para así poder encadenar acciones que permitan cumplir lo propuesto. 2. LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece sobre los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. 2.1. NATURALEZA JURÍDICA, SEDE Y FUNCIONES El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, reza en su Art. 63 sobre los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. Art. 63.-Naturaleza jurídica.-Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural. 2.2. FUNCIONES DEL GAD PARROQUIAL RURAL a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; e) de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que le sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley 2.3. COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno; f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base; g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y, h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos. 2.4. DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL. El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 determina las Atribuciones de la Junta Parroquial Rural. Art. 67.-Atribuciones de la junta parroquial rural.-A la junta parroquial rural le corresponde: a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución; c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, trasпасos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley; f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población; g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural; h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley; i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley; j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias; k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código; l) Remover al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de cinco miembros garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural; m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios; n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural; o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo; p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural; q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley; r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte; s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario; t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados; u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; v) Elegir de entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente de la Junta Parroquial para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el Presidente o Presidenta y la vicepresidenta y el vicepresidente o vicepresidenta w) Las demás previstas en la Ley. 2.6. ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL. Art. 68.-Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.-Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación; d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y, e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural. 3. INSTANCIA 3.1 ALVARO POMA – VOCAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL COCHAPATA CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, ATRIBUCIONES O COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural. Dentro de este marco, se participa en reuniones ordinarias y extraordinarias de vocalía, para tratar tema propuestos por el ejecutivo; en las cuales se aprueban POA, Reglamentos, Presupuestos y resoluciones internas del GAD parroquial. Resultando con la participación en 18 reuniones ordinarias y 1 reunión extraordinaria. b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. No se han presentado propuestas en sí, ya que para desarrollar este tipo de proyectos se necesita acompañamiento jurídico, y el GAD al ser inicio de gestión, no apartó una partida presupuestaria para esta finalidad. c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación. Dentro de estar participaciones, se ha asistido a varias delegaciones remitidas por parte del ejecutivo, para luego de cada una hacer llegar el respectivo informe de cada una de las delegaciones donde se participa. d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con el COOTAD y la ley. No se ha realizado puesto que no existen acciones que requieran este recurso. 3.2. CUMPLIMIENTO DE DESIGNACIÓN POR COMISIÓN PERMANENTE. Al ser una autoridad designada por elección popular dentro del periodo 2023-2027, dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Cochapata, tomando en cuenta los aspectos de participación se ha designado el presidir comisiones permanentes 3.3. ALVARO POMA – PRESIDENTE DE COMISION PERMANENTE COMISIÓN SOCIOCULTURAL. EJE SOCIOCULTURAL. Dentro de la comisión socio cultural, para complementar el Eje Sociocultural, se ha realizado diversas actividades. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA ARTICULACIÓN CON EL EJE SOCIOCULTURAL. - Mediante gestión de parte del ejecutivo y apoyo de la prefectura se procede con el Proyecto de Casas de Equidad. - Se ha llevado a cabo diversos eventos de manifestación cultural y eventos para resaltar el atractivo parroquial, tales como el Festival del Cuy y otros. Adicional a ello se ha realizado más actividades delegadas por parte del ejecutivo. - Delegación a participar en Manejo de Cementerios en la parroquia de Baños - Cuenca. - Delegación a participar al taller de derechos y obligaciones de miembros de los GAD's. - Delegación a firmar el convenio un millón de Árboles para el Azuay en la ciudad de Cuenca. - Participación en el TALLER DE INDUCCION AL PROYECTO COMUNIDADES DE EQUIDAD Y DERECHOS. - Delegación como administrador del convenio 99-2023. - Organización y colaboración para realizar ferias productivas en el mes de octubre. - Participación en la socialización del presupuesto participativo. - Delegación a participar en el evento de graduación de las facilitadoras del proyecto que se me precedió anteriormente. - Participación en la socialización a la reforma de la ordenanza del GADM Nabón sobre los presupuestos participativos. - Participación y delegación para las diferentes reuniones de planificación de las festividades locales, así como eventos culturales y religiosos dentro de la parroquia. De manera expresa indico, que todo el contenido del presente informe esta apegado a la realidad de todo aquello que se realizó en mi calidad de vocal y al presidir la Comisión Sociocultural, durante el periodo 2023, Suscribiendo al pie el presente. ALVARO POMA VOCAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCEN TRALIZADO PARROQUIAL COCHAPATA

APORTES CIUDADANOS:

PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

PROCESO